

A Y U N T A M I E N T O

D E

VALDILECHA

(MADRID).....

...

.....

.....

Año 1989.

O R D E N A N Z A Núm.



IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

(BOCAM 26/11/2015)

Artículo 2º. Determinación de la cuota tributaria.

1º.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

- Bienes urbanos: 0,42 por 100.
- Bienes rústicos: 0,60 por 100.

2º.- Con la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales con efecto año 2.012, el coeficiente de reducción a aplicar a las construcciones ubicadas sobre suelo rústico se fija en un 0,6.